

**RESOLUCION de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en Expte. n.º 1035/99.**

Expediente número: 1035/99.

Actor: Enrique Muñoz Núñez.

Demandado: Hiliteplants S.L.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignora-do paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Recla-mación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Ar-bitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plasencia, calle Trujillo. Casa de la Cultura.

Día: 10-9-99. Hora: 9,40.

Mérida, a 29 de junio de 1999.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de Coordinación y Colaboración de Políticas en materia de Mancomunidades de Municipios de Extremadura.**

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 1999 un Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excma. Dipu-tación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de Coordinación y Colaboración de Políticas en ma-tería de Mancomunidades de Municipios de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado con-venio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de junio de 1999.

La Secretaria General Técnica,  
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, DE COORDINACION Y COLABORACION DE POLITICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

En la ciudad de Mérida, a 29 de marzo de 1999.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Presidencia y Trabajo, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presi-dente n.º 22/1995, de 21 de julio, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 9 de marzo de 1999.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Orduña Puebla, Presidente de la Excma. Di-putación Provincial de Badajoz, autorizada para este acto por acuerdo del Pleno del día 26 de febrero de 1999.

La Ilma. Sra. D.ª Pilar Merchán Vega, Presidenta de la Excma. Dipu-tación Provincial de Cáceres, autorizada para este acto por acuerdo del Pleno del día 26 de febrero de 1999.

MANIFIESTAN

1.º—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competen-cias en materia de régimen local en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º2 y 8.º1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y que están atribuidas a la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986 y Decreto 76/1995, de 31 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

2.º—Que las Diputaciones Provinciales tienen competencias en ma-tería de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios a tenor de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley